



El Saber como Arma de Vida

**RECTORÍA**

**Resolución No.0594 del 25 de septiembre de 2018**

IES vigilada



**MINEDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 0594**  
(25 de septiembre de 2018)

*"Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocado mediante Resolución No.0552 del 31 de agosto de 2018"*

EL RECTOR (E) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Estatuto General en su artículo 16, Parágrafo 1 establece que El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

Mediante Resolución No.0552 del 31 de agosto de 2018, se convocó a los Estudiantes a Elección democrática de su Representante ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo para el 29 de octubre de 2018.

El artículo 10 de las mencionada Resolución establece: "El Rector mediante Resolución reglamentará el procedimiento de elección, designación de jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora".

El 19 de septiembre de 2018 la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico expidió el Listado oficial de los Estudiantes matriculados en el segundo periodo académico de 2018 aptos para votar.

El 21 de septiembre de 2018 fue publicado el listado de aspirantes admitidos aptos para ser elegidos como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Reglamentar el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocado mediante Resolución No.0552 del 31 de agosto de 2018.

**TITULO I**  
**DE LAS MESAS DE VOTACIÓN**

**ARTÍCULO 2.** Para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, el lugar de votación será la sede donde se encuentre estudiando, para lo cual se procederá a instalar en total cinco (5) mesas de votación así:



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0594 del 25 de septiembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

tres (3) mesas de votación en la sede Mocoa, una (1) mesa en la subsele Sibundoy y una (1) mesa en la extensión del Valle del Guamuez, conforme a la siguiente distribución:

MESA	MUNICIPIO	LUGAR VOTACIÓN	POTENCIAL	ELECTORES	HORARIO VOTACIÓN
1	Mocoa	ITP Sede Mocoa	427	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra A hasta la letra E	08:30 am a 08:30 pm
2	Mocoa	ITP Sede Mocoa	501	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra F hasta la letra O	08:30 am a 08:30 pm
3	Mocoa	ITP Sede Mocoa	451	Estudiantes sede Mocoa con primer apellido desde la letra P hasta la letra Z	08:30 am a 08:30 pm
4	Colón	ITP Subsele Sibundoy (Escuela Nazareth – Colón)	233	Estudiantes subsele Sibundoy	08:30 am a 08:30 pm
5	Valle del Guamuez	La Hormiga (IE La Libertad)	28	Estudiantes Extensión Valle del Guamuez	08:30 am a 08:30 pm
TOTAL			1640		

**ARTÍCULO 3.** De conformidad con el Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

**ARTÍCULO 4.** Cada mesa de votación ubicada en la sede Mocoa, subsele Sibundoy (Escuela Nazareth – Colón) y en la Extensión Valle del Guamuez (La Hormiga – IE La Libertad) del Instituto Tecnológico del Putumayo contará con los siguientes Jurados: Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal y Vocal suplente.

**PARÁGRAFO 1.** Los jurados de votación tienen dos cargos: Presidente, y Vocal y cumplirán las siguientes funciones:

- El Presidente de la Mesa: Recepción y verificación del documento de identificación del Sufragante, resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales y autorización del voto.
- El Vocal de la Mesa: Registrar al elector en Lista de Sufragantes. (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.



El Saber como Arma de Vida

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

## RECTORÍA

Resolución No.0594 del 25 de septiembre de 2018

**PARÁGRAFO 2.** Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.

**PARÁGRAFO 3.** Los jurados suplentes deberán suplir en la ausencia de los jurados principales.

**ARTÍCULO 5.** Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo así:

MESA	CARGO	NOMBRE	CEDULA	LOCALIDAD
No. 001	PRESIDENTE PRINCIPAL	SILVA CASTILLO NILSA ANDREA	69,008,583	MOCOA
No. 001	VOCAL PRINCIPAL	DELGADO MARÍA ABDULIA	27.355.449	MOCOA
No. 001	PRESIDENTE SUPLENTE	ARCINIEGAS ERAZO EDGAR	18,125,603	MOCOA
No. 001	VOCAL SUPLENTE	IZQUIERDO GÓMEZ ÁLVARO ADRIÁN	18,126,021	MOCOA
No. 002	PRESIDENTE PRINCIPAL	CARDOZO CUARAN DIANA	55.177.346	MOCOA
No. 002	VOCAL PRINCIPAL	LÓPEZ GUANCHA JAIRO OLMEDO	18.127.289	MOCOA
No. 002	PRESIDENTE SUPLENTE	CRUZ MEJÍA MARÍA CAMILA	1,053,805,364	MOCOA
No. 002	VOCAL SUPLENTE	ESCOBAR RAMIREZ LUIS ALEXANDER	18,122,567	MOCOA
No. 003	PRESIDENTE PRINCIPAL	APRÁEZ GÓMEZ ÁLVARO FELIPE	18.124.043	MOCOA
No. 003	VOCAL PRINCIPAL	MEZA DÍAZ LUZ MARINA	40.621.063	MOCOA
No. 003	PRESIDENTE SUPLENTE	CAICEDO MARTIN JAVIER	12.985.676	MOCOA
No. 003	VOCAL SUPLENTE	ENRÍQUEZ NAVIA CRISTIAN DANILO	1.085.308.383	MOCOA
No. 004	PRESIDENTE PRINCIPAL	SAAVEDRA GUERRA JANETH DEL PILAR	69,055,305	SIBUNDOY
No. 004	VOCAL PRINCIPAL	LONDOÑO ARCINIEGAS AUDREY VANESSA	52.149.785	SIBUNDOY
No. 004	PRESIDENTE SUPLENTE	DELGADO GONZÁLEZ LUIS ARTURO	5.348.271	SIBUNDOY
No. 004	VOCAL SUPLENTE	CASTELLANOS OSCAR	18.128.120	SIBUNDOY
No. 005	PRESIDENTE PRINCIPAL	VALENCIA CASTAÑO GLADYS	69.006.613	LA HORMIGA
No. 005	VOCAL PRINCIPAL	GUZMÁN LARA ÁLVARO	12.108.134	LA HORMIGA
No. 005	PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGELA MARÍA BENAVIDES CHAMORRO	69.007.453	LA HORMIGA
No. 005	VOCAL SUPLENTE	GUZMÁN ORJUELA FERNANDO	18.124.729	LA HORMIGA

**ARTÍCULO 6.** Designar como miembros de la Comisión Escrutadora para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, a las siguientes personas: LIÑEIRO CHICUNQUE IVETH DEL CARMEN, CASTILLO POTOSÍ MANUEL JESÚS y JOAN MAURICIO RINCÓN MONTEZUMA.

**PARÁGRAFO:** Son funciones de la Comisión Escrutadora:

- Recibir de los jurados de cada mesa de votación en la sede Mocoa y del respectivo delegado de la subsede Sibundoy y de la extensión Valle del Guamuez.
- Custodiar los documentos del proceso electoral hasta la culminación del escrutinio final.
- Cotejar y verificar la votación y el diligenciamiento de los formatos utilizado en el proceso electoral.
- Expedir el formato F7 Acta Final de Escrutinio y entregar la documentación a la Rectoría.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0594 del 25 de septiembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

**ARTÍCULO 7.** Establecer una COMISIÓN DE GARANTÍAS para el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo conformado por: MAGOLA ANGELY RUIZ PAZMIÑO, CESAR HOMERO CHAVEZ VEGARA y LUIS EDUARDO ORDOÑEZ PALACIOS, con la función de resolver las inquietudes, quejas o reclamos que se presenten en el proceso electoral.

**ARTÍCULO 8.** Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las **05:00 p.m. del miércoles 24 de octubre de 2018**. Quien no presente sus testigos dentro del término establecido da a entender que renuncia a este derecho.

**PARÁGRAFO 1.** Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Comisión de Garantías en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente párrafo, los jurados podrán solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

**PARÁGRAFO 2.** En ausencia o retiro de un testigo, el candidato que lo asignó deberá presentar por escrito la novedad y nombrar su reemplazo ante la Secretaría Ejecutiva para informar a la mesa correspondiente.

### TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

**ARTÍCULO 9.** Quienes hayan sido designados como jurados, deberán presentarse en su respectiva mesa, media hora antes de la apertura de la votación, con el fin de recibir el Kit Electoral. Una vez recibido el material, procederán a verificar el contenido, instalar la mesa diligenciando el Acta de Instalación, sellar la urna en presencia de los testigos electorales y dar apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

### TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

**ARTÍCULO 10.** Para el momento de la votación, los Estudiantes que deseen hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su documento de identificación original vigente o su carnet estudiantil actualizado.

**PARÁGRAFO.** Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo, demarca la zona de votación, dentro de la cual los Estudiantes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El Estudiante que infrinja lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0594 del 25 de septiembre de 2018

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

**ARTÍCULO 11.** El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así, procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 12.** Introducido el voto en la urna el Estudiantes firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación, finalizando así el proceso de votación individual.

### TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

**ARTÍCULO 13.** El cierre de la votación en las mesas será ordenado por el señor Rector en la sede Mocoa, por la señora Vicerrectora Administrativa en la subsede Sibundoy y por un delegado de la Rectoría en la Extensión del Valle del Guamuez, conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 14.** Recibida la orden de cierre, los jurados procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

### TITULO V DEL ESCRUTINIO

**ARTÍCULO 15.** Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.

**ARTÍCULO 16.** Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0594 del 25 de septiembre de 2018

- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del estudiante; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas y no está clara la intención de voto.

**ARTÍCULO 17.** El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 18.** Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregarán a la Comisión Escrutadora en la sede Mocoa, a la señora Vicerrectora Administrativa en la subsele Sibundoy y al delegado en la Extensión de Valle del Guamuez, un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciarán el Formato F6 - Acta de Recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de Jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**PARÁGRAFO.** La documentación de la votación de las mesas ubicadas en la subsele Sibundoy y Extensión Valle del Guamuez serán entregadas a la Comisión Escrutadora a más tardar al día siguiente de la votación antes de las 9:00 am.

### TITULO VI ESCRUTINIO FINAL

**ARTÍCULO 19.** La verificación final del escrutinio se realizará en el bloque de laboratorios del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 30 de octubre de 2018, a partir de las 9:00 a.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente Resolución.

### TITULO VII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

**ARTÍCULO 20.** Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes a Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, se realizará en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación de la lista de elegibles hasta el 26 de octubre de 2018.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

Resolución No.0594 del 25 de septiembre de 2018

**PARÁGRAFO.** Para el día de las elecciones queda prohibida la publicidad dentro de la Zona de Votación de la sede principal en Mocoa, subsede en Sibundoy (Escuela Nazareth- Colon) y, en la Extensión La Hormiga (I.E. La Libertad) del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO 21.** Para el despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase ni los árboles del entorno de la Institución.
- Se invita a los candidatos a desarrollar sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Así mismo los candidatos deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso electoral.

**ARTÍCULO 22.** Asignase el número en el tarjetón de acuerdo al orden de inscripción a cada uno de los candidatos de la siguiente manera:

CANDIDATOS A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO	
No. TARJETÓN	NOMBRE
01	GUILLERMO ALEJANDRO ROSERO CÁRDENAS
02	ERINSON ROMERO HERNÁNDEZ
03	JOSÉ GIRALDO TORO ROSERO
04	JHONATAN NEYDER MORALES DEVIA

## TITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 23.** Los Candidatos al momento de recibir comunicado de la presente Resolución, aceptan el procedimiento establecido para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.



El Saber como Arma de Vida

## RECTORÍA

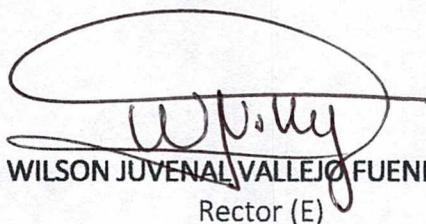
Resolución No.0594 del 25 de septiembre de 2018

**ARTICULO 24.** Las situaciones no previstas en la presente Resolución, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

**ARTICULO 25.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinticinco (25) días de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

  
WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR  
Rector (E)

Proyectó: Diela Rosero Lasso, Técnico Administrativo   
Revisó: Gladis Valencia Castaño, Profesional Apoyo Jurídico  
Aprobó: Wilson Juvenal Vallejo Fuenmayor, Rector (E) 